



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24

Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

Ejido Las Cabras

En atención a su escrito de fecha 29 de Mayo de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 05 de Junio de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Las Cabras	Pinos	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Las Cabras

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido Las Cabras	1	244184	2517208
Ejido Las Cabras	2	252381	2517603
Ejido Las Cabras	3	254491	2516330
Ejido Las Cabras	4	255038	2515890
Ejido Las Cabras	5	257583	2513826
Ejido Las Cabras	6	256882	2511988
Ejido Las Cabras	7	251548	2513804



Jes

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24
Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

Ejido Las Cabras	8	250436	2510771
Ejido Las Cabras	9	249052	2510899
Ejido Las Cabras	10	249054	2510787
Ejido Las Cabras	11	248781	2510431
Ejido Las Cabras	12	248866	2510203
Ejido Las Cabras	13	249055	2510015
Ejido Las Cabras	14	248773	2509211
Ejido Las Cabras	15	246796	2509572
Ejido Las Cabras	16	245928	2508720
Ejido Las Cabras	17	242856	2512221
Ejido Las Cabras	18	243487	2512639

Subtotal Nombre del predio: Ejido Las Cabras

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,546.15 ha.

Superficie total por aprovechar: 5,000 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Agave salmiana (maguey)

Opuntia leucotricha (nopal duraznillo)

Opuntia rastrera (nopal rastrero)

Opuntia engelmannii (Nopal)

Parte(s) por aprovechar:

Planta completa de *Agave salmiana*

Hijuelos de *Agave salmiana*

Penca de *Opuntia leucotricha*

Penca de *Opuntia rastrera*

Pencas de *Opuntia engelmannii*

Cantidad total por aprovechar:

37797500 Kilogramos de *Agave salmiana*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24

Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

1087500 Kilogramos de *Agave salmiana*
1089686.25 Kilogramos de *Opuntia leucotricha*
8801698.5 Kilogramos de *Opuntia rastrera*
195966 Kilogramos de *Opuntia engelmannii*

Para la superficie autorizada a intervenir de 5000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	10/07/24	09/07/25	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia leucotricha</i>	5000	216137.25	Rodal único
1	10/07/24	09/07/25	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	7559500	Rodal único
1	10/07/24	09/07/25	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	217500	Rodal único
1	10/07/24	09/07/25	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia rastrera</i>	5000	1760339.7	Rodal único
1	10/07/24	09/07/25	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia engelmannii</i>	5000	39193.2	Rodal único

Subtotal Anualidad: 1

9,792,670.15

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	10/07/25	09/07/26	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia engelmannii</i>	5000	39193.2	Rodal único
2	10/07/25	09/07/26	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia rastrera</i>	5000	1760339.7	Rodal único
2	10/07/25	09/07/26	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	7559500	Rodal único



Firma

Aguiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24
Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

2	10/07/25	09/07/26	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	217500	Rodal único
2	10/07/25	09/07/26	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia leucotricha</i>	5000	216137.25	Rodal único

Subtotal Anualidad: 2

9,792,670.15

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	10/07/26	09/07/27	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	7559500	Rodal único
3	10/07/26	09/07/27	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	217500	Rodal único
3	10/07/26	09/07/27	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia rastrea</i>	5000	1760339.7	Rodal único
3	10/07/26	09/07/27	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia leucotricha</i>	5000	216137.25	Rodal único
3	10/07/26	09/07/27	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia engelmannii</i>	5000	39193.2	Rodal único

Subtotal Anualidad: 3

9,792,670.15

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	10/07/27	09/07/28	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	217500	Rodal único
4	10/07/27	09/07/28	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	7559500	Rodal único
4	10/07/27	09/07/28	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia rastrea</i>	5000	1760339.7	Rodal único
4	10/07/27	09/07/28	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia leucotricha</i>	5000	216137.25	Rodal único



Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

4 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24

Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

4	10/07/27	09/07/28	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia engelmannii</i>	5000	39193.2	Rodal único
---	----------	----------	------------------	----------------------------	------	---------	-------------

Subtotal Anualidad: 4

9,792,670.15

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	10/07/28	09/07/29	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia engelmannii</i>	5000	39193.2	Rodal único
5	10/07/28	09/07/29	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia leucotricha</i>	5000	216137.25	Rodal único
5	10/07/28	09/07/29	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	7559500	Rodal único
5	10/07/28	09/07/29	Ejido Las Cabras	<i>Opuntia rastrea</i>	5000	1760339.7	Rodal único
5	10/07/28	09/07/29	Ejido Las Cabras	<i>Agave salmiana</i>	5000	217500	Rodal único

Subtotal Anualidad: 5

9,792,670.15

Total

48,963,350.75

4. VIGENCIA:

Hasta el 09 de Julio de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar



Fco

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24
Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Las Cabras	U-32-038-CAB-003/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Planta completa	<i>Agave salmiana</i>
	Hijuelos	<i>Agave salmiana</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Penca	<i>Opuntia leucotricha</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Penca	<i>Opuntia rastrera</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Pencas	<i>Opuntia engelmannii</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:



Jca





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24

Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



Jco

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BITÁCORA: 32/B1-0041/06/24
Oficio N° ORE152-201/0903/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe, Zacatecas, 10 de Julio de 2024

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LAS CABRAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. C. Presidente municipal de Pinos, Zac.
C.c.e.p. INDEFORST, S.A. DE C.V., La Pendencia Pinos, Zac.
Expediente.
Minutario.
ING'JLRL/PCM/jfsm

